



ADENDA N° 04

Que mediante ADENDA N° 01 de 6 de Junio de 2019, se modificó el cronograma establecido en el Artículo 9 de la Resolución 511 de 2019 “CONVOCATORIA PARA OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES PARA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA POBLACIÓN AFROMETENSE”.

LA DIRECTORA DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FSES”, de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 8° de la Resolución 404 de 2017 (Manual de Crédito Educativo) y conforme el Artículo 18 de la Resolución 511 de 2019 (términos y Condiciones de la convocatoria), dispone dentro de la presente Convocatoria:

Modifíquese las fechas del cronograma establecido mediante **ADENDA N° 01 de 06 de Junio de 2019** de la “Convocatoria para otorgamiento de créditos educativos condonables para educación superior de la población afrometense”, teniendo en cuenta que el plazo no es suficiente para que los jóvenes adjunten la totalidad de requisitos exigidos en fechas posteriores a las establecidas en el cronograma (Artículo 9 de la Resolución 511 de 2019- FSES).

En consecuencia de lo expuesto, se procede a modificar el **cronograma establecido en la ADENDA N° 01 de 06 de Junio de 2019** que modifico el **Artículo 9 de la Resolución 511 de 2019**, el cual quedará así:

Actividad	Fecha
1. Publicación y Divulgación Convocatoria	Viene del 21 Mayo al 31 Julio de 2019
2. Inscripciones Formulario	Viene del 23 Mayo al 31 de Julio de 2019
3. Entrega de documentos	10 Junio al 02 de Agosto de 2019
4. Publicación lista de preseleccionados	08 de agosto de 2019
5. Reclamaciones a través del correo electrónico creditosafrometenses@meta.gov.co	09 de agosto de 2019



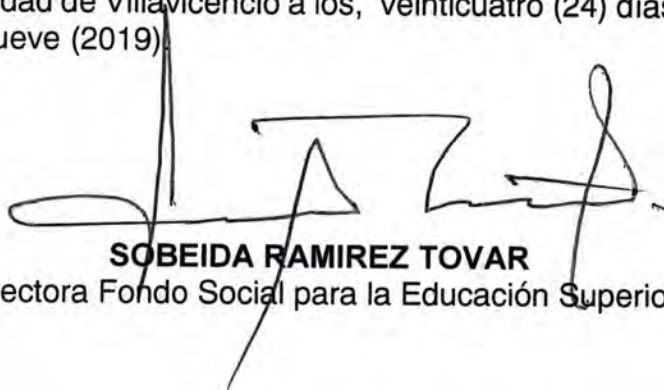
DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

6. Respuestas a reclamaciones y a solicitudes de aclaraciones	Entre 10 y 11 de Agosto de 2019
7. Publicación de la lista de elegibles y de adjudicados	22 de agosto de 2019
8. Legalización de Créditos	Del 23 al 30 de agosto de 2019
9. Desembolsos	De acuerdo al trámite realizado ante SPGR del Ministerio de Hacienda.

En todo caso, la presente adenda hace parte integral de la **convocatoria para otorgamiento de créditos educativos condonables para educación superior de la población afrometense**, contenida en la Resolución No. 511 de 2019, así como de la reglamentación que rige la convocatoria y demás documentos anexos.

Con la presente decisión no se vulnera derecho alguno a los aspirantes; los demás aspectos, de la convocatoria no modificados por la presente Adenda quedan vigentes.

Se expide en la ciudad de Villavicencio a los, veinticuatro (24) días del mes de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019)



SOBEIDA RAMIREZ TOVAR
Directora Fondo Social para la Educación Superior